

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

	ÍNDICE	PÁGS.
INFORMACIÓN GENERAL DEL ENTE		
1.	FUNDAMENTACIÓN.....	111
2.	OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	111
3.	ÁREAS REVISADAS	112
4.	RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	112
4.1.	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	112
4.1.1.	CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	112
4.1.2.	ANÁLISIS PRESUPUESTAL	112
4.1.2.1.	INGRESOS Y EGRESOS.....	112
4.2.	CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS.....	114
4.3.	CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	114
4.3.1.	POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	114
4.3.2.	EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	115
4.4.	ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO.....	118
4.5.	OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	119
4.5.1.	ACTUACIONES	119
4.5.2.	OBSERVACIONES.....	120
4.5.3.	RECOMENDACIONES.....	144
4.6.	IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	145
5.	CONCLUSIONES.....	145

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Información de la Comisión.

En la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), fungió como Director General el Ing. Francisco Antonio Valencia García, durante el ejercicio 2013. La Comisión se integró por un Consejo de Administración; Director General; Organismos Desconcentrados; y, diez Unidades Administrativas.

La dirección de la Comisión es avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Ver., y cuenta con el sitio web <http://www.caev.gob.mx/>.



CAEV
COMISIÓN DE AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Número del Ente: 066

Misión

El Agua ha sido siempre un elemento principal en el desarrollo de toda civilización, por eso es importante establecer políticas de planeación, técnicas y financieras para alcanzar un crecimiento generalizado, sostenido y sustentable lo cual nos permita dotar de servicios con calidad, cantidad y continuidad en todos los sectores de la población del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y promoviendo además una cultura del agua y respeto a la biodiversidad para un convivio equilibrado, elevando la calidad de vida de la población.

Información General

En enero de 1981, el Ejecutivo Federal entregó, a los Gobiernos de los Estados o de los Municipios, la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua existentes, en el caso del estado de Veracruz se creó la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEAPA).

Es hasta el 29 de julio de 2001 que se crea la CAEV, como un organismo público descentralizado, dotado de autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, dependiente del Estado. El director de la Comisión es nombrado y removido de su cargo libremente por el Gobernador del Estado.

En la actualidad la Comisión cuenta con 69 Organismos desconcentrados, que funcionan como Oficinas Operadoras y a los cuales auxilia, asesora y proporciona asistencia técnica.

Objetivo Principal

Prestar directamente o a través de sus correspondientes Organismos Operadores, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; y es responsable de la coordinación, implantación y supervisión del Sistema Veracruzano del Agua.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2013, para la Comisión se presupuestó ejercer recursos por un importe de \$67,000,000.00.

1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación constitucional el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, entregó oportunamente la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual incluye información consolidada de los entes fiscalizables ejecutores del gasto público, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013.

El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entregó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), el documento antes señalado, para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, con el fin de verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.5.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe del Poder Ejecutivo, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentada, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Subdirección Administrativa y Subdirección de Infraestructura y Unidad Jurídica.

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y estatal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.5.2.

4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos y, en su caso, ex servidores públicos de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación:

4.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2013, en el año obtuvo ingresos por \$1,398,820,559.43 y egresos por \$1,224,281,239.11, lo que refleja un resultado por \$174,539,320.32, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

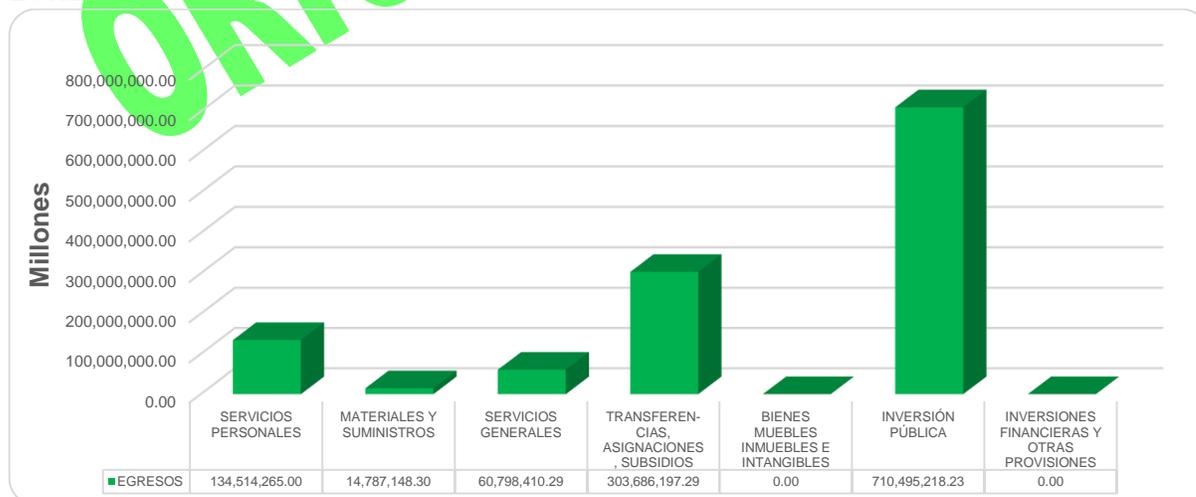
GRÁFICA 1
INGRESOS



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de inversión pública y transferencias, asignaciones, subsidios.

GRÁFICA 2
EGRESOS



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

**CUADRO 1
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$1,398,820,559.43
Total de Egresos	1,224,281,239.11
Resultado en Cuenta Pública	\$ 174,539,320.32

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el ORFIS, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno**4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental**

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Es importante mencionar que al 31 de diciembre de 2013 los Entes Fiscalizables estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

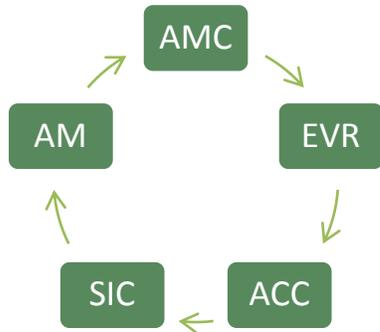
Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todos los Entes Fiscalizables para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública estatal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio, es por ello, que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



- Ambiente de Control (AMC)
- Evaluación de Riesgos (EVR)
- Actividad de Control (ACC)
- Sistema de Información y Comunicación (SIC)
- Actividades de Monitoreo (Supervisión) (AM)

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que las medidas aplicadas satisfacen parcialmente los objetivos de control de la administración, sin embargo, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones; además de lo anterior durante la revisión se detectaron las siguientes áreas de oportunidad, las cuales deben atenderse para consolidar su sistema de Control Interno.

AREAS DE OPORTUNIDAD:

- Establecer un Código de Conducta o continuar con las acciones que delimiten la actuación íntegra que deben observar los servidores públicos para fomentar la vocación de servicio basada en principios éticos y normas de conducta.
- Realizar las erogaciones de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y mantener la equidad con los ingresos obtenidos, para evitar incurrir en desahorros.
- Organizar y archivar la documentación comprobatoria y justificativa que demuestre el ejercicio de los recursos públicos de acuerdo con las disposiciones legales y fiscales; asimismo, asegurarse de que cuenten con las autorizaciones y aprobaciones de los servidores públicos facultados para ello.
- Realizar las adjudicaciones de los contratos de obra y adquisiciones de acuerdo a la normatividad aplicable, para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
- Comprobar que los anticipos de obra otorgados se encuentren establecidos en los contratos, se registren en las cuentas correspondientes y se amorticen conforme al avance de las obras.
- Implementar mecanismos de coordinación entre las áreas que intervienen en la realización de las obras, con la finalidad de que los expedientes unitarios cuenten con la documentación generada en las etapas de planeación, adjudicación y ejecución, que permitan comprobar las acciones desarrolladas o por desarrollar; asimismo, que se encuentren debidamente requisitados y autorizados.
- Promover mecanismos de control para que las obras se realicen en los plazos establecidos en los contratos respectivos, o de lo contrario, justificar y documentar los

cambios de plazos de ejecución y, de ser procedente, aplicar las penas convencionales establecidas.

- Obtener las fianzas de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos de las obras contratadas, a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de obra.
- Comprobar que los informes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio de los recursos, corresponda con la información presentada en los registros contables y presupuestarios.
- Ejercer los recursos obtenidos por subsidios o programas federales conforme a lo estipulado en los convenios, reglas de operación o lineamientos aplicables, para el cumplimiento de los objetivos del fondo o programa.
- Realizar revisiones periódicas a las páginas de internet del Ente, con la finalidad de verificar que se cumpla con las publicaciones establecidas, tanto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Llevar a cabo las solicitudes de autorización correspondiente para realizar la cancelación y/o depuración de los importes que forman parte de los saldos de las Cuentas por Cobrar, Deudores Diversos, Proveedores, Acreedores y/o Rezago de Agua y Alcantarillado, una vez que estos cumplan 60 meses de antigüedad, conforme a la normativa aplicable con la finalidad de disminuir saldos y presentar cifras depuradas.
- Implementar mecanismos de control para evitar presentar saldos de naturaleza contraria dentro en sus Estados Financieros.
- Documentar oportunamente las acciones que se deriven antes, durante y después de ejecutar una obra, en apego a la normatividad que le aplique.
- Tramitar oportunamente las validaciones y autorizaciones con las Dependencias Normativas competentes.
- Verificar que los proyectos ejecutivos cuenten con las validaciones de las dependencias normativas que concurran en la ejecución de una obra.
- Vigilar y aplicar con oportunidad la amortización del anticipo otorgado y establecer dentro de los términos contractuales la amortización dentro del ejercicio fiscal correspondiente para coincidir con el principio de anualidad, dejando definidas las condiciones para otorgar anticipos con cargo a ejercicios presupuestales posteriores en obras multianuales.
- En cumplimiento a los términos contractuales aplicar las retenciones o sanciones a que haya lugar, cuando existan atrasos en los programas de ejecución de obra.
- Regularizar oportunamente en Convenios Modificatorios, las prórrogas o esperas otorgadas, o en su caso las ampliaciones o reducciones de monto, endosando las fianzas correspondientes.
- Promover la reactivación de las obras o efectuar la Rescisión Contractual o la Terminación Anticipada en obras suspendidas, determinando los pagos a favor o en contra a que haya lugar.
- Realizar y documentar oportunamente las suspensiones temporales de obra cuando por causas extraordinarias se determine dicha opción, estableciendo en todos los casos un periodo de suspensión estimado.

- Para la autorización de pago de trabajos ejecutados, es necesario se cuente con los documentos normativos indispensables como soporte.
- Reforzar la supervisión y control de las obras para garantizar que las estimaciones turnadas a pago sean por trabajos realmente ejecutados, asimismo, dar el seguimiento documental que se genera durante su ejecución, así como reforzar la implementación de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) en las obras donde se apliquen recursos federales.

4.4. Análisis de la Integración y Variación del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, las aportaciones externas que incrementan su patrimonio, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 2
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	MONTO
Bienes Muebles	\$ 44,031,832.80
Bienes Inmuebles	1,607,998,981.61
Total Saldo Inicial	\$ 1,652,030,814.41
Bienes Muebles	\$ 1,596,014.23
Bienes Inmuebles	787,142,238.37
Total Movimientos	\$ 788,738,252.60
TOTAL SALDO FINAL	\$ 2,440,769,067.01

Fuente: Cuenta Pública 2013 y documentación presentada por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

4.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en lo anterior se determinaron, las muestras de auditoría, que representan los porcentajes revisados que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$1,224,281,239.11
Muestra Auditada	765,393,473.33
Representatividad de la muestra	62.52%

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, la muestra de auditoría fue la siguiente:

CONCEPTO	MONTO	No DE OBRA
Obra Pública Ejecutada	\$903,618,410.41	260
Muestra Auditada	683,538,762.08	86
Representatividad de la muestra	75.64%	33.08%

Fuente: Documentación presentada por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.5.2 Observaciones

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

Normatividad de ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que se realicen.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicaran por cada tipo de fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los entes fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

Normatividad de ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las dependencias centralizadas y entidades paraestatales del Estado.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 593 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2013, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2013.
- Ley Número 592 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2013, establece los ingresos que percibirá el estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	1	7	8
ORDEN FEDERAL	0	0	0
TÉCNICAS			
ORDEN ESTATAL	0	0	0
ORDEN FEDERAL	26	0	26
SUMA	27	7	34

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**PROGRAMA PARA LA SUSTENTABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSAPYS)****Observación Número: FP-066/2013/006**

De la revisión y análisis de la cuenta de Acreedores, se determinó que del saldo al 31 de diciembre de 2013 presentan partidas de las cuales no se realizaron las gestiones necesarias para su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Funcionarios y Empleados	\$622,424.28
Aportaciones Patronal IMSS	16,712.78
Total	\$639,137.06

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 1**OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA****PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSAPYS).**

Observación número: TP-066/2013/002	Obra número: CAEV-PROSSAPYS-2011-22-LP
Descripción de la Obra: <i>Construcción del sistema múltiple Bandera Blanca (primera etapa), en la localidad de San Aparicio Buena Vista, municipio de Córdoba, Ver.</i>	Monto ejercido: \$6,025,279.82
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación pública.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

- A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Permisos de afectaciones a predios o terrenos, estudio de impacto ambiental, resolutivo del estudio de impacto ambiental publicado en la Gaceta Oficial, publicación del resolutivo del estudio de impacto ambiental en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado; acta de entrega-recepción del contratista a la Dependencia, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones pactados en el contrato de obra pública y finiquito de obra.

En el expediente técnico unitario, se encuentra documentación con la cual se realizó el ejercicio de congruencia entre los gastos pagados y los trabajos realizados, levantados en la revisión física de la obra, que soporta razonablemente el monto ejercido.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: El proceso de planeación de la obra, por no realizar la Dependencia previamente las gestiones necesarias ante los propietarios de predios vecinos para no ver interrumpida la ejecución de la obra.

II.. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que mediante el acta de terminación anticipada del contrato de obra pública CAEV-PROSSAPYS-2011-22-LP de fecha 17 de mayo de 2013, el contratista solicita la terminación anticipada, debido a que propietarios de predios vecinos impiden la construcción de la obra, ya que la fuente de abastecimiento contemplada, es un manantial ubicado en una zona turística, lo cual afecta las actividades de dicha población.

Observación número: TP-066/2013/003	Obra número: CAEV-PROSSAPYS-2011-24-LP y CAEV-PROSSAPYS-2012-86-I3P
Descripción de la Obra: <i>Construcción del sistema de múltiple de agua potable por bombeo, en las localidades de Barrio Segundo, Capultitla y colonia, Miguel Alemán, municipio de Mixtla de Altamirano, Ver.</i>	Monto ejercido: \$3,729,821.93

En el programa de "Construcción del sistema de múltiple de agua potable por bombeo, en las localidades de Barrio Segundo, Capultitla y colonia, Miguel Alemán, municipio de Mixtla de Altamirano, Ver. La Comisión del Agua del Estado de Veracruz, se realizaron dos obras, las cuales se describen a continuación:

1.- Contrato No. CAEV-PROSSAPYS-2011-24-LP
Contratista: Edificadora y Urbanizadora del Sureste, S.A. de C.V.
Modalidad de ejecución: Contrato.
Tipo de adjudicación: Licitación pública.
Monto ejercido: \$1,811,977.33

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Fianza de vicios ocultos.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: El proceso de planeación de la obra, por no realizar la Dependencia previamente las gestiones necesarias ante los propietarios de predios vecinos para no ver interrumpida la ejecución de la obra. la garantía bancaria de anticipo, debido a que no se encuentra expedida a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).

En el expediente técnico unitario, se encuentra documentación con la cual se realizó el ejercicio de congruencia entre los gastos pagados y los trabajos realizados, levantados en la revisión física de la obra, que soporta razonablemente el monto ejercido.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que mediante el acta de terminación anticipada del contrato de obra pública CAEV-PROSSAPYS-2011-24-LP, de fecha 8 de octubre de 2012, el contratista solicita la terminación anticipada, debido a que los propietarios de los predios donde pasará la obra, que en un inicio habían cedido su permiso, ahora niegan su paso.

2.- Contrato No. CAEV-PROSSAPYS-2012-86-I3P

Contratista: C. Juan Manuel Torres Camacho

Modalidad de ejecución: Contrato.

Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

Monto ejercido: \$1'917,844.60

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: convenio adicional (plazo de ejecución).

En el expediente técnico unitario, se encuentra documentación con la cual se realizó el ejercicio de congruencia entre los gastos pagados y los trabajos realizados, levantados en la revisión física de la obra, que soporta razonablemente el monto ejercido.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **EN PROCESO** de forma irregular, debido a que no presenta la documentación que avale el haber excedido la fecha contractual para terminación de los trabajos; el personal se encuentra instalando tubería galvanizada de 4" de diámetro.

Como resultado de lo descrito en el párrafo anterior, se determina la obra PARA SEGUIMIENTO en la cuenta pública 2014.

Observación número: TP-066/2013/007	Obra número: CAEV-PROSSAPYS-2012-77-I3P
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación y ampliación del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable Chapacao Dos, en las localidades de Trujillo, Medio Camino, Uno Dicha, Vicente Guerrero, Carolino Anaya, Chijol 17, Chijolito, Monterrey, Periodista, Piloto, Coahuila, San Andrés, Miguel Hidalgo, La Michoacana, Xicotencatl, Miradores, Tlaxcalita, Progreso, Chapacao Dos, Estación Méndez, Los Aztecas, Guadalupe Victoria y Lázaro Cárdenas, en el municipio de Panuco, Ver.</i>	Monto ejercido: \$4,831,154.62
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Acta de entrega-recepción del contratista a la Dependencia, finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones pactados en el contrato de obra pública.

En el expediente técnico unitario, se encuentra documentación con la cual se realizó el ejercicio de congruencia entre los gastos pagados y los trabajos realizados, levantados en la revisión física de la obra, que soporta razonablemente el monto ejercido.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

Para esta obra se realizó una auditoría paramétrica, con fundamento en lo previsto por los Artículos 33.1.I, 63 fracción XV y 69 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que no se llevó a cabo la visita de campo, solo se realiza revisión documental y de cumplimiento normativo.

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)

Observación número: TP-066/2013/011	Obra número: CAEV-APAZU-2012-10-LP
Descripción de la Obra: <i>Construcción de drenaje sanitario integral (primera etapa), en la localidad de Acayucan, municipio de Acayucan, Ver.</i>	Monto ejercido: \$11,394,747.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación pública.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Acta de entrega-recepción del contratista a la Dependencia, finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones pactados en el contrato de obra pública.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: El proceso de ejecución de la obra, debido a que no aplicaron la sanción por incumplimiento al contrato; el acta de suspensión temporal debido a que no contempla la fecha de reinicio de los trabajos y la comprobación del gasto, debido a que presentaron incompleta la documentación soporte, ya que faltan notas de la bitácora electrónica de obra.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SUSPENDIDA**, debido a que existen colonias aledañas a los colectores Noreste, Poniente I y Sur II, en las que existen calles que no tienen red de atarjeas y da origen a que dichas calles descarguen sus aguas al canal que se

encuentra a cielo abierto, contaminando el arroyo fluvial, como se manifiesta en el acta circunstanciada de suspensión temporal de fecha 20 de abril de 2013.

De lo anterior el Director de CAEV informó que durante el 2014, se reactivó la construcción de la obra por lo que conforme avancen los trabajos y se presentan las estimaciones correspondientes se amortizarán los anticipos e integrará el expediente. Por lo anterior esta observación queda sujeta a seguimiento por el Órgano de Control Interno.

Observación número: TP-066/2013/012	Obra número: CAEV-APAZU-2012-23-LP
Descripción de la Obra: Ampliación de la red de distribución de la cabecera municipal (primera etapa), en la localidad de Tihuatlán, municipio de Tihuatlán, Ver.	Monto ejercido: \$4,156,213.86
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación pública.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: Acta de entrega-recepción del contratista a la Dependencia y finiquito de obra.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: en esta obra el monto ejercido en el 2013, corresponde al pago del anticipo, existiendo evidencia documental del diferimiento del periodo de ejecución de la obra al 2014; encontrándose estimaciones en proceso de pago. Se determina la obra PARA SEGUIMIENTO de la cuenta pública 2014.

Observación número: TP-066/2013/014	Obra número: CAEV-APAZU-2013-07-LP
Descripción de la Obra: Construcción de nueva captación para el sistema de agua potable en la localidad de Playa Vicente, municipio de Playa Vicente, Ver.	Monto ejercido: \$6,853,522.74
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación pública.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Validación del proyecto por la Dependencia Normativa.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: El proceso de ejecución de la obra, debido a que no aplicaron la sanción por incumplimiento al contrato.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: en esta obra el monto ejercido en el 2013, corresponde al pago del anticipo y a las estimaciones de obra

números 1, 2 y 1A, existiendo evidencia documental del diferimiento del periodo de ejecución de la obra al 2014; encontrándose estimaciones en proceso de pago. Se determina la obra PARA SEGUIMIENTO de la cuenta pública 2014.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a la falta de conexión eléctrica por parte de CFE, la etapa de distribución, así como instalar el equipamiento.

Como resultado de lo descrito en el párrafo anterior, se determina la obra PARA SEGUIMIENTO en la cuenta pública 2014.

Observación número: TP-066/2013/018	Obra número: CAEV-APAZU-2012-17-LP
Descripción de la Obra: <i>Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa) en la localidad de Minatitlán, municipio de Minatitlán, Ver.</i>	Monto ejercido: \$9,332,681.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación pública.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Acta de entrega-recepción del contratista a la Dependencia, finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones pactados en el contrato de obra pública.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: El proceso de ejecución de la obra, debido a que no aplicaron la sanción por incumplimiento al contrato.

En el expediente técnico unitario, se encuentra documentación con la cual se realizó el ejercicio de congruencia entre los gastos pagados y los trabajos realizados, levantados en la revisión física de la obra, que soporta razonablemente el monto ejercido.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que faltan por ejecutar las partidas de equipamiento eléctrico, emisor a presión y caja de cambio de régimen CCR2, contempladas en el presupuesto de obra.

Como resultado de lo descrito en el párrafo anterior, se determina la obra PARA SEGUIMIENTO en la cuenta pública 2014.

Observación número: TP-066/2013/024	Obra número: CAEV-APAZU-2013-05-LP
Descripción de la Obra: <i>Construcción de emisor de llegada de planta de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de Poza Rica, municipio de Poza Rica, Ver.</i>	Monto ejercido: \$11,970,828.66
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación pública.

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA SIN OPERAR**, debido a que la planta de aguas residuales está en etapa de arranque.

Observación número: TP-066/2013/026	Obra número: CAEV-APAZU-2013-32-INV
Descripción de la Obra: <i>Construcción de la red de distribución de agua potable, en la localidad de Puntilla Aldama, municipio de San Rafael, Ver.</i>	Monto ejercido: \$4,606,391.21
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Convenio adicional (plazo de ejecución), acta de entrega-recepción del contratista a la Dependencia, finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones pactados en el contrato de obra pública.

En el expediente técnico unitario, se encuentra documentación con la cual se realizó el ejercicio de congruencia entre los gastos pagados y los trabajos realizados, levantados en la revisión física de la obra, que soporta razonablemente el monto ejercido.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **EN PROCESO**, de forma irregular, debido a que aún se están ejecutando trabajos referentes a: excavaciones y suministro y colocación de tubería de diferentes diámetros; asimismo, el periodo contractual por diferimiento de anticipo terminó el 25 de mayo del 2014 y no se cuenta prórroga para la ejecución de la obra.

Con lo descrito en el párrafo anterior, se determina la obra PARA SEGUIMIENTO en la cuenta pública 2014.

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)

Observación número: TP-066/2013/027	Obra número: CAEV-PTAR-2013-10-AD
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación de módulos de la planta de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan, Ver.</i>	Monto ejercido: \$5,849,164.12
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Adjudicación directa.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Convenio adicional (plazo de ejecución), acta de entrega-recepción del contratista a la Dependencia, finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones pactados en el contrato de obra pública.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: El proceso de ejecución de la obra, debido a que no aplicaron la sanción por incumplimiento al contrato.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: en esta obra el monto ejercido en el 2013, corresponde al pago del anticipo y a la estimación de obra número 1, existiendo evidencia documental del diferimiento del periodo de ejecución de la obra al 2014; encontrándose estimaciones en proceso de pago. Se determina la obra PARA SEGUIMIENTO de la cuenta pública 2014.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que se están ejecutando trabajos de mantenimiento, correspondiente al reactor anaeróbico, así como la instalación de equipo electromecánico.

Observación número: TP-066/2013/029	Obra número: CAEV-PTAR-2013-11-AD
Descripción de la Obra: <i>Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales zona norte (segunda etapa), en la localidad de Isla, municipio de Isla, Ver.</i>	Monto ejercido: \$10,421,004.49
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Adjudicación directa.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Convenio adicional (plazo de ejecución), acta entrega-recepción del contratista a la Dependencia, finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones pactados en el contrato de obra pública.

En el expediente técnico unitario, se encuentra documentación con la cual se realizó el ejercicio de congruencia entre los gastos pagados y los trabajos realizados, levantados en la revisión física de la obra, que soporta razonablemente el monto ejercido.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que se encuentra en periodo de pruebas, para verificar su funcionamiento.

Con lo descrito en el párrafo anterior, se determina la obra PARA SEGUIMIENTO en la cuenta pública 2014.

Observación número: TP-066/2013/030	Obra número: CAEV-PTAR-2013-13-LP
Descripción de la Obra: <i>Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de La Tinaja, municipio de Cotaxtla, Ver.</i>	Monto ejercido: \$9,012,190.26
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación pública.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Acta de entrega-recepción del contratista a la Dependencia, finiquito de obra, convenio adicional (plazo de ejecución) y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones pactados en el contrato de obra pública.

En el expediente técnico unitario, se encuentra documentación con la cual se realizó el ejercicio de congruencia entre los gastos pagados y los trabajos realizados, levantados en la revisión física de la obra, que soporta razonablemente el monto ejercido.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA SIN OPERAR**, debido a la falta de conexión eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

Observación número: TP-066/2013/032	Obra número: CAEV-PTAR-2013-19-LP
Descripción de la Obra: <i>Construcción de obras complementarias a la planta de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de Poza Rica, municipio de Poza Rica, ver.</i>	Monto ejercido: \$5,450,178.40
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación pública.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Convenio adicional (plazo de ejecución), acta de entrega-recepción del contratista a la Dependencia, finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones pactados en el contrato de obra pública.

En el expediente técnico unitario, se encuentra documentación con la cual se realizó el ejercicio de congruencia entre los gastos pagados y los trabajos realizados, levantados en la revisión física de la obra, que soporta razonablemente el monto ejercido.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **EN PROCESO** de forma irregular, debido a que no se encuentra documentación que justifique que se haya rebasado la fecha de terminación establecida en el contrato y en la fecha de la visita se están ejecutando los terraplenes de protección a la planta de tratamiento.

Con lo descrito en el párrafo anterior, se determina la obra PARA SEGUIMIENTO en la cuenta pública 2014.

Observación número: TP-066/2013/033	Obra número: CAEV-PTAR-2013-24-INV
Descripción de la Obra: <i>Construcción de emisor de llegada a planta de tratamiento de aguas residuales, en las localidades de Ciudad Cardel y colonia Cabezas, municipio de La Antigua y Puente Nacional, Ver.</i>	Monto ejercido: \$4,297,225.26
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Acta de entrega-recepción del contratista a la Dependencia, finiquito de obra, convenio adicional (plazo de ejecución) y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones pactados en el contrato de obra pública.

En el expediente técnico unitario, se encuentra documentación con la cual se realizó el ejercicio de congruencia entre los gastos pagados y los trabajos realizados, levantados en la revisión física de la obra, que soporta razonablemente el monto ejercido.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA SIN OPERAR**, debido a que falta la conexión del emisor a la planta de tratamiento.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) Y PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)

Observación número: TP-066/2013/040	Obra número: 105C8080220077.12
Descripción de la Obra: <i>Construcción del colector Paso Coyol (1ª. Etapa) (terminación), en la cabecera municipal del municipio de Córdoba, Ver.</i>	Monto ejercido: \$9,798,679.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación pública.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Acta de entrega-recepción del contratista a la Dependencia, finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones pactados en el contrato de obra pública.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: La comprobación del gasto, debido a que presentaron incompleta la documentación soporte y el proceso de ejecución de la obra, debido a que no aplicaron la sanción por incumplimiento al contrato.

Observación número: TP-066/2013/042	Obra número: 105C8080220225.12
Descripción de la Obra: <i>Construcción de planta potabilizadora de pueblo viejo, en la localidad de Cd. Cuauhtémoc, municipio de Pueblo Viejo, Ver.</i>	Monto ejercido: \$4,605,692.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación pública.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: El proceso de ejecución de la obra, debido a que no aplicaron la sanción por incumplimiento al contrato.

En el expediente técnico unitario, se encuentra documentación con la cual se realizó el ejercicio de congruencia entre los gastos pagados y los trabajos realizados, levantados en la revisión física de la obra, que soporta razonablemente el monto ejercido.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **EN PROCESO** de forma irregular, debido a que no presenta documentación que justifique el periodo de tiempo que se ha excedido a la fecha de terminación establecida en el contrato, ya que al momento de la visita se están ejecutando trabajos referentes a: suministro y colocación de tubería de interconexión, además existen conceptos de suministro y colocación de equipos que están pendientes de ejecutar.

Como resultado de lo descrito en el párrafo anterior, se determina la obra PARA SEGUIMIENTO en la cuenta pública 2014.

Observación número: TP-066/2013/043	Obra número: CAEV-APAZU-2012-19-LP
Descripción de la Obra: <i>Construcción del sistema de agua potable por gravedad (cuarta etapa), en la localidad de Catemaco, municipio de Catemaco, Ver.</i>	Monto ejercido: \$10,143,469.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación pública.

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA SIN OPERAR**, debido

a que falta por ejecutar la red de distribución de agua potable, correspondiente a la siguiente etapa de la obra.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) Y PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)

Observación número: TP-066/2013/046	Obra número: 105C8080220024.12
Descripción de la Obra: <i>Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales y emisor (segunda etapa) Terminación, en la localidad de José Cardel del municipio de La Antigua.</i>	Monto ejercido: \$17,651,661.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación pública.

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SUSPENDIDA** de forma irregular, debido a que el acta de suspensión no especifica la fecha de reanudación.

Como resultado de lo descrito en el párrafo anterior, se determina la obra PARA SEGUIMIENTO en la cuenta pública 2014.

FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN)

Observación número: TP-066/2013/051	Obra número: CAEV-FONDEN-2012-23-INV
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario en las localidades de troncones, el Crucero, Ursulo Galván (colonia Rosa Borunda), las Cruces, el Castillo y Potrero Viejo, municipios de Misantla, Puente Nacional, Ursulo Galván, Xalapa y Amatlan de los Reyes, Ver.</i>	Monto ejercido: \$1,380,308.37
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Liberación de afectaciones de predios o terrenos.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: Acta circunstanciada de suspensión temporal, debido a que no especifica la fecha de reanudación de la obra.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SUSPENDIDA** de forma irregular, debido a que los habitantes de la localidad El Limoncito no están de acuerdo en la realización de la descarga de aguas negras que se verterá en la zona junto al río, como se manifiesta en el acta circunstanciada de suspensión temporal, de fecha 24 de octubre de 2012, en la que no especifica la fecha de reanudación.

Mediante oficio del Director de CAEV informó que se encuentra suspendida por un problema social, ya que la comunidad no permite la ejecución de la obra, sin embargo se está en pláticas para solucionar el problema al conflicto.

Por lo anterior esta observación queda sujeta a seguimiento del Órgano de Control Interno. Además se determina la obra PARA SEGUIMIENTO en la cuenta pública 2014.

Observación número: TP-066/2013/052	Obra número: CAEV-FONDEN-2012-80-INV
Descripción de la Obra: Reposición de planta de tratamiento y emisor final, en la cabecera municipal (colonia Rivera del Río 2), municipio Puente Nacional.	Monto ejercido: \$7,411,951.56
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Validación del proyecto por la Dependencia Normativa, acta de entrega-recepción del contratista a la Dependencia y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones pactados en el contrato de obra pública.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que falta el suministro y la instalación del transformador tipo pedestal.

La comisión presentó evidencia de que la obra se encuentra en proceso de conclusión, por lo anterior se determina que el Órgano de Control Interno le dé seguimiento.

FONDO REGIONAL (FONREGION)

Observación número: TP-066/2013/067	Obra número: 105C8080220186.12
Descripción de la Obra: <i>Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (tercera etapa), en la localidad de Tlaltetela, municipio de Tlaltetela.</i>	Monto ejercido: \$3,390,206.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones pactados en el contrato de obra pública.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que mediante el acta de terminación anticipada del contrato de obra pública CAEV-FONREGION-2012-18-INV, de fecha 14 de enero de 2014, el contratista solicita la terminación anticipada, debido a que en la realización del levantamiento topográfico de la obra, se detectaron profundidades de excavación mayores a las permisibles, lo cual dificulta la construcción de los pozos de visita. La Comisión presentó evidencia del trámite de conclusión del contrato por lo que se le dará seguimiento a través del Órgano de Control Interno.

**FONDO REGIONAL (FONREGION) Y PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA
PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PIBAI)**

Observación número: TP-066/2013/068	Obra número: CAEV-PIBAI-2013-02-LP
Descripción de la Obra: <i>Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa), en la localidad de Río Uxpanapa (Poblado 14), municipio de Uxpanapa, Ver.</i>	Monto ejercido: \$6,000,528.77
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación pública.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Acta de entrega-recepción del contratista a la Dependencia y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones pactados en el contrato de obra pública.

Se realizó terminación anticipada del contrato de obra pública No. CAEV-PIBAI-2013-02-LP, según acta de fecha 26 de diciembre de 2013, por inconformidades por parte de la comunidad de los poblados 11 y 12 de Uxpanapa, en relación al proyecto de drenaje en el poblado 14, obstruyendo la obra e impidiendo su terminación.

En el expediente técnico unitario, se encuentra documentación con la cual se realizó el ejercicio de congruencia entre los gastos pagados y los trabajos realizados, levantados en la revisión física de la obra, que soporta razonablemente el monto ejercido.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa con **SIN TERMINAR**, debido a que falta la ejecución del 52.51% de la red de atarjeas y 2.74% de las descargas domiciliarias consideradas en el presupuesto de la obra.

Como resultado de lo descrito en el párrafo anterior, se determina la obra PARA SEGUIMIENTO en la cuenta pública 2014.

Observación número: TP-066/2013/075	Obra número: 124C8080230212.13
Descripción de la Obra: <i>Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de Texcatepec, municipio de Texcatepec, Ver.</i>	Monto ejercido: \$3,695,321.81
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación pública.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Acta de entrega-recepción del contratista a la Dependencia y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones pactados en el contrato de obra pública.

En el expediente técnico unitario, se encuentra documentación con la cual se realizó el ejercicio de congruencia entre los gastos pagados y los trabajos realizados, levantados en la revisión física de la obra, que soporta razonablemente el monto ejercido.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN CONTRATADA Y SIN OPERAR**, debido a que falta la etapa de rehabilitación del sistema sanitario para que las bacterias lleguen a la planta de tratamiento, la cual no se encuentra considerada en esta etapa.

Como resultado de lo descrito en el párrafo anterior, se determina la obra PARA SEGUIMIENTO en la cuenta pública 2014.

**FONDO REGIONAL (FONREGION) Y PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES
(PROSSAPYS)**

Observación número: TP-066/2013/076	Obra número: 124C8080230217.13 y 124C8080230240.13
Descripción de la Obra: <i>Construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable en las localidades de Acatipac, Ahuatepec, Calchualco, San Jose Xamatipac, Buena Vista y Ahuihuixtla, Municipio de Calchualco, Ver.</i>	Monto ejercido: \$11,929,400.19
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación pública.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Acta de entrega-recepción del contratista a la Dependencia, finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones pactados en el contrato de obra pública.

En el expediente técnico unitario, se encuentra documentación con la cual se realizó el ejercicio de congruencia entre los gastos pagados y los trabajos realizados, levantados en la revisión física de la obra, que soporta razonablemente el monto ejercido.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa: **SIN TERMINAR**, debido a que falta construir la red de distribución y tomas domiciliarias en la localidades de Buena Vista, San Miguel Xiteco, Xamatipac y Ahuatepec.

Como resultado de lo descrito en el párrafo anterior, se determina la obra PARA SEGUIMIENTO en la cuenta pública 2014.

**FONDO REGIONAL (FONREGION) Y PROGRAMA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)**

Observación número: TP-066/2013/080	Obra número: CAEV-APAZU-2013-06-LP
Descripción de la Obra: <i>Ampliación del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable Miguel Hidalgo (tercera etapa), en varias localidades, municipio de Amatlán de los Reyes, Ver.</i>	Monto ejercido: \$12,372,959.53
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación pública.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Liberación de afectaciones a predios o terrenos, acta de entrega-recepción del contratista a la Dependencia, finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones pactados en el contrato de obra pública.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: Acta circunstanciada de suspensión temporal debido a que no establece la fecha de reinicio de los trabajos.

En el expediente técnico unitario, se encuentra documentación con la cual se realizó el ejercicio de congruencia entre los gastos pagados y los trabajos realizados, levantados en la revisión física de la obra, que soporta razonablemente el monto ejercido.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SUSPENDIDA**, debido a que existen conflictos sociales, lo cual impidió la continuación de los trabajos, como se manifiesta en el acta circunstanciada de suspensión temporal de fecha 9 de agosto de 2013. Con un avance en la obra del 55.50%.

Como resultado de lo descrito en el párrafo anterior, se determina la obra PARA SEGUIMIENTO en la cuenta pública 2014.

**FONDO REGIONAL (FONREGION) Y PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES (PROTAR)**

Observación número: TP-066/2013/081	Obra número: CAEV-PTAR-2013-06-AD
Descripción de la Obra: <i>Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de Tamalín, municipio de Tamalín, Ver.</i>	Monto ejercido: \$10,496,315.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Adjudicación directa.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Acta de entrega-recepción del contratista a la Dependencia, finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones pactados en el contrato de obra pública.

En el expediente técnico unitario, se encuentra documentación con la cual se realizó el ejercicio de congruencia entre los gastos pagados y los trabajos realizados, levantados en la revisión física de la obra, que soporta razonablemente el monto ejercido.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **EN PROCESO**, debido a que la conexión eléctrica se encuentra en trámite, como se manifiesta en el convenio No. 0614/2014, de fecha 10 de julio del 2014, celebrado por la Comisión de Agua del Estado de Veracruz y Comisión Federal de Electricidad.

Como resultado de lo descrito en el párrafo anterior, se determina la obra PARA SEGUIMIENTO en la cuenta pública 2014.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 26

4.5.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: RP-066/2013/002

Referencia Observación: FP-066/2013/001

Se recomienda a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz establecer medidas de control para integrar el saldo de la cuenta de Anticipos Diversos y realizar las gestiones necesarias para su cobro, recuperación o depuración en su caso.

Recomendación Número: RP-066/2013/003

Referencia Observación: FP-066/2013/002

Se recomienda a la Comisión establecer medidas de control para depurar e integrar los saldos individuales que justifiquen el saldo de la cuenta de rezago de agua y alcantarillado y realizar las gestiones necesarias para su cobro o recuperación.

Recomendación Número: RP-066/2013/004

Referencia Observación: FP-066/2013/003

Se recomienda a la Comisión establecer medidas de control para integrar el saldo de la cuenta de Deudores Diversos y realizar las gestiones necesarias para su cobro, recuperación o depuración en su caso.

Recomendación Número: RP-066/2013/005

Referencia Observación: FP-066/2013/004

Se recomienda a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz continuar con las gestiones necesarias ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para la recuperación del saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado.

Recomendación Número: RP-066/2013/006

Referencia: Observación FP-066/2013/005 y FP-066/2013/006.

Se recomienda a la Comisión realizar un análisis de las cuentas de Proveedores y Acreedores, para determinar los importes que deban ser cancelados e integrar el saldo de las cuentas con el soporte documental suficiente; así como realizar las gestiones necesarias con la finalidad de contar con la disponibilidad presupuestal para su liquidación.

Recomendación Número: RP-066/2013/007

Referencia Observación: FP-066/2013/006.

Se recomienda a la Comisión gestionar ante la instancia correspondiente los recursos necesarios o convenir acciones de compensación con las cuentas por cobrar para regularizar el pago del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, evitando así el pago de multas, actualizaciones y recargos.

Recomendación Número: RP-066/2013/008

Referencia Observación: FP-066/2013/010

Se recomienda a la Comisión continuar con las acciones necesarias para disponer de un sistema contable armonizado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cumplir con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7

4.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

5. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sin embargo, se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Segunda. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS